SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00365-00 que se encuentra pendiente de pronunciamientos de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 187

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de Dos Mil Veintidos.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto N°664 del 10 de noviembre de 2021 la parte activa de esta litis, aporta constancia de notificación la cual fue devuelta por motivo: *"la persona a notificar no vive ni labora allí"*, dado lo anterior es necesario requerir a la parte demandante para que indique si tiene conocimiento de otra dirección física o electrónica donde pueda ser notificado el demandado o en caso de que desconozcan la misma informe bajo la gravedad de juramento solicitando su emplazamiento conforme art 29 del CP.T.S.S., para de esta manera dar celeridad a este proceso y dirimir la litis de fondo.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se sirva suministrar la información pertinente para llevar a cabo la notificación o en su defecto realicen la actuación procesal que les compete.

La Juez,

NOTIFIQ UASE YENNY **ROBO LUNA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
JUZGADO FERCERO LABORAL DEL CIRCUTO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 09/03/22 EN EL ESTADO No33

Sandromeda5@hotmail.com